

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N°345 del Grupo PV suscripto en fecha 21/01/2008 entre PILAY S.A. y el Sr. SERGIO JAVIER GERMANI, D.N.I. N° 23252269, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 512387 Dic. 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA
LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 19 de Diciembre de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO - LOCALIDAD:FRAY LUIS BELTRAN

1.-DAVID ENRIQUE WAGNER Y MARIA ELVIRA GRIN DE WAGNER LC 5.509.981, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RIOJA 1274 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN,identificado como lote 25 manzana E plano N° 5650/1954, Partida inmobiliaria N° 15-04-00 203814/0102-7, inscripto el dominio al T° 242 F°191 N°153618, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0008947-4, iniciador: PEREYRA MARCELINA ESTER.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD SAN LORENZO

2.-JORGE OSCAR SANCHEZ / LUIS ALBERTO SANCHEZ / JACINTO AURELIO SANCHEZ, Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ESPAÑA 449 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote A manzana plano N° 1521/2015, Partida inmobiliaria N° 15-03-05 199666/0001-8 inscripto el dominio al T°133 F°296 N.º98345, Departamento SAN LORENZO,

Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008788-9, iniciador: TALEB MERCEDES ELSA.

3.- ALBERTO FEDERICO BOUNIBA , Matrícula individual 17.380.191, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALEMANIA 641 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote ByC manzana 82 plano N°117765/1985 ,Partida inmobiliaria N°15-03-04 198461/0001-3 ,inscripto el dominio al T°275 F°312 N°133341, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008840-8, iniciador FLORES TOMASA.

4-JUAN BALLARINO , Matrícula individual DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN 456 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote A manzana S/N° plano N° 1001/2010 DUPL, Partida inmobiliaria N° 15-03-01 196818/0003-0, inscripto el dominio al T° 92 F° 226 N° 105662 , Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009002-3, iniciador: COPPINI GABRIEL ESTEBAN.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD GRANADERO BAIGORRIA

5-HELBLING CARLOS ALBERTO Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS HERAS 584 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 14 manzana 32 plano N°28640/1961 , Partida inmobiliaria N° 16-02-00 334123/0015 , inscripto el dominio al T°288 F°077 N°50345 Departamento ROSARIO Seccion Propiedades, del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0008935-9 Iniciador RIVERO VICTOR HUGO.

6.-ELSIE CELESTINA MARIA SECCO Y PORTA, Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE GUTEMBERG 1054 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 25 manzana 48B plano N° 28640/1961, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 334156/0019-9, inscripto el dominio al T°352A F° 526 BIS2 N° 158057, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008881-1, iniciador: SILVA RUBEN ALBERTO.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCALIDAD ROSARIO

7-COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA TECNICA Y FINANCIERA Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MEJICO 2240 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 12 manzana plano 257125/2022, Partida inmobiliaria N° 16-03-17 314687/0001-8, inscripto el dominio al T° 146A F° 795 N°64270, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008960-3, iniciador: MORENO JORGE ANTONIO.

8-SINDICATO DE LUZ Y FUERZA ROSARIO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE ARRIBENOS 1229 de la localidad de: ROSARIO, identificado como Unidad 88 Parcela 12-16 plano N°112216/1983 , Partida inmobiliaria N° 16-03-06 261822/0204-1, inscripto el dominio al T° 727 F°122 N°107533, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008915-3, iniciador: ACEVEDO HUGO ALBERTO.

9-JUAN GARCILAZO , Matrícula individual ,LE 2.338.444, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LA PAZ 160/164 de la localidad de: ROSARIO, identificado como Unidad 00-01 Planta baja plano N°54465/1968, Partida inmobiliaria N°16-03-02 227504/0001, inscripto el dominio al T°186 Fº 276 N°142242, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0001655-9, iniciador: LARDIES EDUARDO HECTOR.

DEPARTAMENTO GENERAL LOPEZ - LOCALIDAD VENADO TUERTO

10.-GUILLERMO CABRER,Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:URQUIZA 631 de la localidad de:VENDO TUERTO, identificado como lote 8 manzana 1 plano N.º54952/1968, Partida inmobiliaria N°17-13-00 360588/0269-3, inscripto el dominio al T°209 Fº 100 N°51190, Departamento GENERAL LOPEZ , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008913-1, iniciador:CABRAL SUSANA BEATRIZ.

11.-FERNANDO RAMON COVICCHI,Matrícula individual LE 6.099.052, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MATHEU 473 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 1 manzana B plano N.º135959/1994, Partida inmobiliaria N°17-13-00 360589/0203-6, inscripto el dominio al T°336 Fº 471 N°105095, Departamento GENERAL LOPEZ , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008962-5, iniciador:PELOSI LAURA CAROLINA.

S/C 41467 Dic. 15 Dic. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO.**

**EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

Por Disposición N.º 70/22 de fecha 05 de mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "RIOS FICHERA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario ETI DEPARTAMENTO ROSARIO B perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra Estefania Natali Fichera DNI 36.009.062, de quien se desconoce actualmente su paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de mayo de 2022; DISPOSICIÓN N° 70/22 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a Rios Santino Ezequiel, DNI 54.992.914, nacido en fecha 25/08/2015 y Rios Fichera Mia, DNI 54,028.705, nacida

en fecha 25/05/2014, hijos de la Sra. Estefania Natali Fichera DNI 36.009.062 con domicilio en calle Yrigoyen N.º 350 BIS de la localidad de Arroyo Seco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; 2- SUGERIR al Tribunal Colegiado interviniente las medidas definitivas sugeridas fundamente por este equipo interdisciplinario, en cuanto a que Pantaleone Susana y Fichera Jorge se le designe un tutor de la lista y/o la figura legal que VS estime pertinente. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.3)- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Estefania Natali Fichera DNI 36.009.062, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; 4) NOTIFIQUESE a la progenitora de la joven.-5) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado interviniente, una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.-6)OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 : ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N.º 70/22 de fecha 05 de mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "RIOS FICHERA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL." que tramitan por ante el equipo interdisciplinario ETI DEPARTAMENTO ROSARIO B perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Rios Alexis Ezequiel , DNI 38.595.520 de quien se desconoce actualmente su paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de mayo de 2022; DISPOSICIÓN N.º 70/22 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR acto administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada, en relación a Rios Santino Ezequiel, DNI 54.992.914, nacido en fecha 25/08/2015 y Rios Fichera Mia, DNI 54,028.705, nacida en fecha 25/05/2014, hijos de la Sra. Estefania Natali Fichera DNI 36.009.062 con domicilio en calle Yrigoyen N.º 350 BIS de la localidad de Arroyo Seco, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; 2- SUGERIR al Tribunal Colegiado interviniente las medidas definitivas sugeridas fundamente por este equipo interdisciplinario, en cuanto a que Pantaleone Susana y Fichera Jorge se le designe un tutor de la lista y/o la figura legal que VS estime pertinente. Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismos de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.3)- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Estefania Natali Fichera DNI 36.009.062, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; 4) NOTIFIQUESE a la progenitora de la joven.-5) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado interviniente, una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.-6)OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 : ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto Reglamentario 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 401490 Dic. 15 Dic. 19

D´ASCANIO ELECTRICIDAD S.A.

EDICTO DE PUBLICACION

Fecha del Instrumento: 14 de Septiembre de 2022.

Socios: HORACIO JOSE D´ASCANIO, nacido el 28 de Marzo de 1961, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con NORA MARTA, RUBIOLO, domiciliado en Calle 15 N°641, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 14.411.986, CUIT N° 20-14411986-0 y MARIA CRISTINA D´ASCANIO, nacida el 04 de Junio de 1957, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en Avenida 21 N°1183, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 13.219.907, CUIT N° 27-13219907-3.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 21 N°1183, en la ciudad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta ciudad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de D´ASCANIO ELECTRICIDAD SOCIEDAD ANONIMA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto la venta al por menor y mayor de artículos de electricidad y relacionados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de cuatrocientos mil pesos, representado por cuatrocientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionista

Acciones Suscriptas

Clases de Acciones

Monto de Integración

Naturaleza del Aporte

HORACIO JOSE D´ASCANIO

MARIA CRISTINA D´ASCANIO

160.000

240.000

Ordinarias Nominativas no endosables

Valor nominal \$1 de 1 votos por acción

\$ 160.000

\$ 240.000

(El capital se encuentra totalmente integrado a la fecha)

Efectivo

Efectivo

TOTALES

\$400.000

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN

Artículo 9: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar al presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

La Asamblea fija la remuneración del directorio.

IV.- Se designa para integrar el Directorio:

Presidente a: MARIA CRISTINA D'ASCANIO, nacida el 04 de Junio de 1957, argentina, empresaria, soltera, domiciliada en Avenida 21 N°1183, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 13.219.907, CUIT N° 27-13219907-3.

Director Suplente a: HORACIO JOSE D'ASCANIO, nacido el 28 de Marzo de 1961, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con NORA MARTA, RUBIOLO, domiciliado en Calle 15 N°641, de Las Parejas, departamento Belgrano, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 14.411.986, CUIT N° 20-14411986-0.

Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial como se detalla precedentemente.

FISCALIZACION:

Artículo 12: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Postulantes para integrar el Órgano de Control de

Transporte Público de Pasajeros por Colectivo

En cumplimiento del Decreto D.M.M. 01855/09, se hace saber que mediante Resolución 0735/23 el Intendente de la ciudad de Santa Fe, postula a los siguientes profesionales para integrar el referido Órgano de Control.

POSTULANTE: SAVOY, Juan Manuel - DNI N° 28.241.281. Ingeniero Industrial, Matrícula Profesional N° 1-3198-9, egresado de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Santa Fe (2008). Especializado en Higiene y Seguridad en el trabajo de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Santa Fe (2017).

ACTUACIÓN PROFESIONAL: Pasante en FACYT S.R.L. (1999). Becario y posteriormente miembro del Grupo Científico de Estudios de Transporte Accidentología y Movilidad en GETRANS-CETRAM-UTN FRSF (2003-actualidad). Becario del Grupo Ingeniería de Proyectos de GIP-UTN-FRSF (2005-2006). Práctica Profesional en FACYT S.R.L. (2007). Asesoramiento externo en Agropecuaria Cululú S.R.L. (2007). Asistente del Consultor N° 1 del Estudio 1.EG.85 en LEMDO – UTN – FRSF (2007). Asesoramiento externo en FACYT S.R.L. (2007-2008). Coordinador del proyecto para Asistencia y Asesoramiento en Desarrollo Organizacional en LEMDO-UTN-FRSF (2008). Ingeniero del Área de Aseguramiento de la Calidad y de Planta en Productos Veterinarios S.A. (2008-2011). Coordinador Ejecutivo del Programa de Movilidad Urbana en Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe (2011-2016). Director Ejecutivo del Programa de Movilidad Urbana en Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe (2016-2019). Miembro del Laboratorio de Mantenimiento Industrial en LABMI-UTN-FRSF (2019-actualidad). Consultor independiente, Ingeniería organizacional, Higiene y Seguridad (2019-actualidad). Secretario adjunto para la verificación y visado en Secretaría Técnica-Colegio de Ingenieros Especialistas de la provincia de Santa Fe Distrito I (2023).

IDIOMAS: Inglés-Asociación Argentina de Cultura Inglesa de Santa Fe (1992-1998).

POSTULANTE: CABRERA, Laura Emilse - DNI N° 32.915.956. Contadora Pública Nacional, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional del Litoral (2012). Especializada en Operaciones de Comercio Exterior, Universidad Nacional de Rosario (2021).

ACTUACIÓN PROFESIONAL: Pasantía universitaria en Dirección de Comunicación-Municipalidad de Santa Fe (2009-2010). Ejercicio Independiente Matriculado de la Profesión de CPN (2012-2013). Asesoramiento y liquidación impositiva en Estudio Jurídico- Impositivo Cabrera - Gumiy - Impini (2013 - 2018). Gestión y administración en Sec. de Comunicación y Desarrollo Estratégico Municipalidad de Santa Fe (2013-2017). Control de rendiciones de cuentas financieras en Sec. Económico Financiera- UNL (2012-2015). Auditoría en Tribunal de Cuentas de Cuentas Municipalidad De Santa Fe (2018- 2018). Estudio Aduanero Mariana Bego (2021-2022). Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe (2018-Actualidad). Coordinación del Foro de Capital para la Innovación. Programa de Fortalecimiento de Pymes de la UNL en Secretaria de Vinculación Tecnológica e Innovación (2018-Actualidad).

IDIOMAS: Portugués-Examen Internacional de Proficiencia en el uso de Lengua Extranjera CELPE BRAS.; acreditación de 5 niveles de portugués en el Centro de Idiomas- UNL; 2 años de portugués, Liceo Municipal “Faustino M. San Juan” de Santo Tomé. Inglés-6 años de inglés en la Academia de Lenguas “San Carlos”. Francés-Conocimientos Formación Pre- Profesional, obteniendo conocimientos en el Idioma Francés.

POSTULANTE: LUDUEÑA, Sergio Conrado - DNI N° 17.222.879. Ingeniero Civil, especializado en Gestión Logística, egresado de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura. Universidad Nacional de Rosario.

ACTUACIÓN PROFESIONAL: Pasantía Secretaría de Servicios Públicos, convenio FCEIyA-

Municipalidad de Rosario (1994 -1995). Departamento Plan Integral de Infraestructura Sanitaria-Secretaría de Obras Públicas-Municipalidad de Rosario (1996-1997). Laboratorio de Ensayos Tecnológicos-Dirección de Inspección de Obras Hidráulicas-Sec. de Obras Públicas-Municipalidad de Rosario (1997-1998). Dirección de Inspección de Obras Hidráulicas-SOP-Municipalidad de Rosario (1998-2000). Inspección y dirección de obra "Conducto Batlle y Ordóñez" (1998-1999). Inspección de obra "Brazo Norte Arroyo Saladillo-1ª etapa" (1998-1999). Inspección y dirección de obra "Enlace Av de la Costa-Wheelwright y Bv Oroño. Conducto pluvial" (1999). Asesor técnico de Bloque-Concejo Municipal de Rosario (1999-2001). Inspección de obra "Movimiento de suelo en distintas localidades de la provincia de Santa Fe" (2003-2005). Inspección de obra "Construcción de cuatro alcantarillas - Ciudad de Casilda" (2005-2006). Grupo de Estudio sobre Transporte-"Nuevo Vínculo Vial Santa Fe - Santo Tomé" (2005-2006). Grupo de Estudio sobre Transporte-UTN Facultad Regional Santa Fe. "Plan Estratégico de Transporte Multimodal para la provincia de Santa Fe" (2006-2007). "Construcción de 279 viviendas y ejecución de la infraestructura de nexo y del conjunto" (2006) e "Inspección de obra "Reacondicionamiento Canal Los Llanos". (2006-2007). Subsecretario de Transporte de la Ciudad de Santa Fe-Sec. de Planeamiento Urbano-(2007-2015). Representante de la Municipalidad de Santa Fe en el Consejo Asesor del Aeropuerto Sauce Viejo (2007-2015). Integrante de la Comisión de Control de la Concesión de la Terminal de Ómnibus Manuel Belgrano (2012-2015). Representante de la Municipalidad en la Comisión de diseño de Acceso a la Nueva Terminal Portuaria de Santa Fe (2010). Director Provincial de Transporte de Pasajeros-Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2016-2019). Integrante del Grupo CETRAM-UTN (2005-actualidad). Asesor en la Comisión de Transporte de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe (2020-2023).

\$ 650 512568 Dic. 15 Dic. 18

POSTULANTE PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL DE
CUENTAS MUNICIPAL

En cumplimiento del Decreto D.M.M. 01423/13, se hace saber que mediante Resolución 0736/23 el Intendente de la ciudad de Santa Fe, postula al siguiente profesional para integrar el Tribunal de Cuentas Municipal.

POSTULANTE: PUYGROS, Gastón María - DNI N° 22.961.307. Contador Público Nacional, Matrícula Profesional N° 15030, egresado de la Universidad Nacional del Litoral (2004).

ACTUACIÓN PROFESIONAL: Empleado Administrativo de Club Tiempo Libre - Cadena Red Sport (1997-1999) y del Estudio Jurídico Dr. Avilé Crespo (200-2006). Gerente de Sucursal en Cooperativa Nuevo Siglo Ltda. (2006-2008). Empleado Administrativo Senior en Las Tacuaritas Mandataria S.R.L. (2008-2010).

Apoderado y Gerente Comercial en Mutual Group S.A. (2010-2016). Gerente de ANSES (2016-2019). Secretario de la Comisión de Desarrollo Social, Cultura, Educación, Salud, Derechos Humanos, Género y Diversidad en Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Fe (2019-2021). Secretario de la Comisión de Gobierno y Seguridad Ciudadana en Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Santa Fe (2021-2023).

IDIOMAS: Inglés - Instituto Lenguas Vivas y Cultural Inglesa.

\$ 150 512569 Dic. 15 Dic. 18

\$ 3600 512457 Dic. 15

COMUNA DE SAN JERONIMO SUD

\$ 10800 512613 Dic. 15 Dic. 19

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS 2a. CIRCUNSCRIPCIÓN

Rosario, 1 de diciembre de 2023.

Conforme lo establecen los artículos 1614, 1615, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las Ayudas Económicas otorgados por Sociedad Mutual de Empleados Públicos 2º Circunscripción (La Cedente), con domicilio en calle San Lorenzo N° 1.543 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo cobro se efectúa mediante código de descuento de la cuenta indicada por los deudores cedidos, que por el Contrato de Cesión de Cartera de Créditos con Recurso de fecha 1 de diciembre de 2023, suscripto entre la Cedente y la Asociación de Empleados del Banco Municipal de Rosario Sociedad Mutual (La Cesionaria), con domicilio en calle Córdoba N° 1110 of 101 de la ciudad de Rosario, La Cedente ha cedido en propiedad a La Cesionaria, una cartera de créditos determinada, conforme el detalle de beneficiarios y operaciones crediticias que seguidamente se individualiza:

PRINCIPE, DANIEL ANGEL, 14904763, 60698, 02/11/2022 - TORRES, NORMA ANA, 13580153, 61122, 29/06/2023 - SANCHEZ, IRMA LILIANA, 17094366, 61123, 30/06/23 - NEIRONI, PEDRO OSVALDO, 7841876, 61127, 03/07/2023 - MANZO, MARIA AGUEDA, 12577046, 61126, 03/07/2023 - TINELLI, NESTOR ANTONIO, 12804001, 61124, 03/07/2023 - ALSINA, GRACIELA NOEMI, 12823019, 61128, 04/07/2023 - MACIA, GABRIELA VANESA, 30234601, 61131, 05/07/2023 - IELPI, YOLANDA IRENE 5499618, 61130, 05/07/2023 - OLLETA, NILDA SUSANA, 18561053, 61137, 11/07/2023 - MARTINES, GLORIA SUSANA, 11871969, 61142, 12/07/2023 - LOFFRE, CARINA VERONICA, 22172089, 61145, 13/07/2023 - ROLDAN, MABEL MIRTA, 17783688, 61148, 14/07/2023 - SANTA CRUZ, FEDERICO, 6080944, 61150, 14/07/2023 - AMOROSI, MARIA MARTA, 22956807, 61154, 19/07/2023 - RIOS, ANDREA ELIZABET, 33305228, 61157, 21/07/2023 - MANZO, MARIA AGUEDA, 12577046, 61160, 25/07/2023 - MEDINA, MARIA ELENA, 18562805, 61168, 31/07/2023 - RAPUZZI, FERNANDO LUIS, 21011750, 61170, 01/08/2023 - PENA, JOSE ANTONIO, 17324630, 61188, 11/08/2023 - TAIBO, VICTOR HUGO, 12245837, 61152, 17/07/2023 - SILVA, ALICIA MABEL, 14685109, 61153, 18/07/2023 - CORIA, LUCAS PABLO, 29662615, 61151, 18/07/2023 - RODRIGUEZ, FRANCISCO MARIO, 18031595, 61125, 30/06/2023 - CHOROSTECKI, MARCELA CLAUDIA, 14762982, 61129, 04/07/2023 - COLODIO, MARCELA VERONICA, 24566573, 61134, 07/07/2023 - LEGUIZAMON, ZULEMA ELDA, 6193695, 61133, 07/07/2023 - DIAZ BROWN, LELIA ROMINA, 29616175, 61136, 11/07/2023 - TORALEZ, MARIA DEL CARMEN, 11447843, 61139, 12/07/2023 - DOMINGUEZ, HECTOR HORACIO, 11272077, 61143, 12/07/2023 - MOLINA PEREZ, AYELEN MARIA, 36892426, 61140, 12/07/2023 - MOLINA, CRISTIAN DARIO LUIS 29526782, 61147, 13/07/2023 - GAUNA, ENRIQUE ELEUTERIO, 7634607, 61149, 14/07/2023 - MESSANA, ANDREA VERONICA, 23936732, 61158, 21/07/2023 - MOLINARI, SUSANA HERMINIA 6685935, 61172, 03/08/2023 - KIRSCHMANN, MONICA IRENE, 16942349, 61175, 07/08/2023 - FERNANDEZ, LILIANA BEATRIZ, 11874515, 61178, 07/08/2023 - TENAGLIA, MARIELA ANDREA, 21650734, 61177, 07/08/2023 - CUELLAR, MONICA MARCELA, 17750005, 61185, 09/08/2023 - LAPORTE FRIGO, GRACIELA CARMEN, 10496046, 61165 27/07/2023.